

ción de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 28 de enero de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A253/95, del ramo de Haciendas Locales, provincia de Tenerife, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la gestión de los servicios de recaudación en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que pudieran haber dado lugar a un descubierto, a ser cuantificado en fase declarativa; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1998.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—6.186-E.

#### Edicto

Procedimiento de reintegro por alcance número C-5/98.

El Director técnico, en méritos a lo acordado en providencia del Consejero de Cuentas, de fecha 28 de enero de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas hace saber:

Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-5/98, del ramo de Educación y Ciencia, Madrid, como consecuencia de un presunto alcance habido en el Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1998.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—6.213-E.

## AUDIENCIA NACIONAL

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/51/1997.—ELECTROIR, S. A., contra resolución del Ministerio de Interior.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de enero de 1998.—El Secretario.—6.162-E.

#### Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Bernardino Álvarez Fonseca se ha ampliado el recurso contencioso-administrativo que se venía tramitando con el número 470/1997 por silencio administrativo, a la resolución expresa del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-5-1997 (RG. 3.283 y 3.284-96, RS. 566 y 567-96.)

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de enero de 1998.—El Secretario.—6.289-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/27/1998.—AYUNTAMIENTO DE SALORINO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) Vocalía Tercera, R. G. 10.459/1996; R. S. 403/1997, relativo a extinción de deudas por compensación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de enero de 1998.—El Secretario.—6.362-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/37/1998.—Don LUIS FAJARDO ALAMINOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-11-1997, dictada en el expediente R. G. 1.912/1997; R. S. 146/1997, sobre señalamiento de pensión de jubilación por incapacidad permanente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1998.—El Secretario.—6.365-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/40/1998.—ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), (Vocalía Tercera, R. G. 3.533/1996; R. S. 954/1996), relativo a extinción de deudas por compensación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1998.—El Secretario.—6.377-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/102/1998.—MUTUAMUR MUTUA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENF. PROF., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-6-1997.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de enero de 1998.—El Secretario.—6.437-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber que en la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se sigue recurso contencioso-administrativo número 818/1997 a instancia de Mohamed Ahmed Dahmani, en el cual se ha dictado resolución con fecha 9-12-1997 por la que se acuerda el archivo del presente recurso al no haberse personado el referido recurrente en forma. Y para que sirva de notificación al mismo, expido el presente en Madrid a 23 de enero de 1998.

Madrid, 23 de enero de 1998.—La Secretaria.—6.167-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/37/1998.—Don JOAQUÍN FERNÁNDEZ GARCÍA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16-10-1997, sobre trienios.—6.474-E.

5/47/1998.—Don JOSÉ MORALES CABALLERO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16-10-1997, sobre reajuste de trienios.—6.476-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de enero de 1998.—El Secretario.